

# Redress

---

## **Mecanismo Independiente de Reparación (MIR)**

**Inicio de los procedimientos por del MIR: C-0002-Perú / Solicitud para segunda prórroga de plazo**

1 de agosto, 2019



**GREEN  
CLIMATE  
FUND**

## **Decisión del MIR sobre una solicitud de una segunda prórroga de plazo por parte del Secretariado del FVC**

**Proyecto del FVC**      **FP001 - *Creando resiliencia en los humedales de la provincia de Datem del Maraón, Perú***  
**Fecha**            **1 de agosto, 2019**

1. El 31 de julio de 2019 el MIR recibió una solicitud por escrito del Secretariado del FVC pidiendo extender el plazo de dos tareas dadas conforme a la investigación preliminar del MIR FP001.
2. Esta es la segunda solicitud de una extensión del plazo que el MIR recibe del Secretariado del FVC. La primera solicitud de extensión fue recibida el 20 de junio de 2019 y se refería al punto 1 de las acciones acordadas: el desarrollo de una nota orientativa sobre los requisitos del Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI), concretamente los requisitos de documentación del CLPI. La primera solicitud de una extensión fue concedida por el MIR el 21 de junio de 2019 porque el Secretariado del FVC proporcionó buenos motivos que justificaban la extensión del plazo. En consecuencia, se extendió el plazo para la expedición de la nota orientativa sobre los requisitos del CLPI del 30 de junio al 31 de julio de 2019.
3. En su segunda solicitud al MIR, el Secretariado del FVC solicitó otra extensión del plazo del punto 1 de las acciones acordadas, así como una extensión del plazo para el punto 2 de las acciones acordadas: la expedición de una guía sobre la categorización de riesgos ambientales y sociales.
4. El Secretariado del FVC indicó que era necesaria otra extensión del plazo para el punto 1 por el inesperado volumen de comentarios recibidos durante la consulta, el Secretariado tardó algo más de lo planeado en terminar las Pautas Orientativas de la Política de los Pueblos Indígenas (PPI) [que incluyen la orientación del CLPI]. En lo relativo a su solicitud de una ampliación del plazo del punto 2 (orientación de categorización de riesgos), el Secretariado del FVC indicó que la nota orientativa pasó por un proceso de consulta interna (incluyendo comentarios del MIR). El Secretariado del FVC indicó en relación al punto 1 y 2 que las pautas y la nota orientativa fueron compartidas con el Equipo Senior de Dirección (ESD) para su autorización el 31 de julio de 2019 y que se había solicitado en consecuencia un ajuste del plazo del 31 de julio de 2019 al 7 de agosto de 2019 para el cumplimiento de los puntos 1 y 2.
5. El MIR acepta otra extensión del punto 1 teniendo como base que, según el párrafo 95 de sus Procedimientos y Pautas (PyP), el Secretariado proporcionó buenos motivos que justifican la extensión del plazo, reconociendo que el gran volumen de comentarios recibidos en las Pautas Orientativas de la IPP y la necesidad del Secretariado del FVC de considerar adecuadamente dichos comentarios antes de finalizar las pautas.
6. En referencia a la ampliación del plazo del punto 2, el MIR acepta dicha extensión basado en que es necesaria la autorización del ESD y una extensión de una semana no perjudica el caso. Sin embargo, el MIR solicita que el Secretariado del FVC tome nota de la crucial necesidad de organizar su trabajo de tal manera que se asegure que se cumplen solemnemente los plazos establecidos por el Director Ejecutivo del FVC en sus tareas.

[Firmado]

**Christine Reddell, B.A, LL.B, LL.M**

Oficial de Caso y de Registro del Mecanismo Independiente de Reparación  
Fondo Verde para el Clima